REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: *110013103037****-2017-00520-****00*

El abogado LUIS RENÉ PICO apoderado judicial del demandante CARLOS MARIO OSPINA MARIN, remitió los documentos que dan cuenta de la notificación del auto de mandamiento de pago y del auto que lo corrige, al demandado GONZALO AGUSTÍN CRUSOE SUÁREZ y MARÍA JOSÉ SUÁREZ DE CRUSOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Tal como consta en los documentos anexos al correo recibido por este Despacho Judicial, el mensaje de datos se envió el 19 de octubre de 2023, al cual se anexó el auto que libró mandamiento de pago y el que lo corrigió, el escrito de demanda con sus anexos.

Así las cosas, de conformidad con la norma citada, se tendrá por notificado al demandado el 24 de octubre de 2023, quien en el término de traslado de la demanda guardó silencio.

Por lo tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADOS *a los demandados GONZALO AGUSTÍN CRUSOE SUÁREZ y MARÍA JOSÉ SUÁREZ DE CRUSOE, conforme al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, el* ***24 de octubre de 2023****, según correo electrónico remitido el 19 del mismo mes y año, quienes guardaron silencio en el término de traslado de la demanda.*

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
-2-

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **4** hoy **23** de **enero de 2024** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c534c1c336fd5fe675c0a5666a9403e9e899ae44ebfec89c60ea940d1730cef**

Documento generado en 22/01/2024 04:14:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica